

PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.  
SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION. EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER.



PRECIOS DE SUSCRIPCION: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.  
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL.

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES)

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Anuncios Oficiales</b>	
Circular n.º 40. Transcribiendo escrito del excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, por el que se comunica el fallecimiento en París del súbdito español Angel Carasa de Ahedo .....	445	Comisaría de Recursos de la Zona Norte .....	446
Circular n.º 41. Transcribiendo escrito del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación sobre la concesión del correspondiente exequátur a favor de don Juan Contreras Chavez, cónsul general de El Salvador en España .....	445	Servicios Hidráulicos del Norte de España .....	447
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>		<b>Administración Económica</b>	
<b>Ministerio de Educación Nacional</b>		Delegación de Hacienda .....	447
Decreto de 29 de abril de 1949, sobre subvenciones para construcción de edificios escolares .....	446	<b>Anuncios de Subastas</b>	
		Ayuntamiento de Puenteviesgo .....	447
		<b>Administración de Justicia</b>	
		Providencias judiciales .....	448
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Santander, Cabuérniga, Argoños, San Pedro del Romeral, Cartés, Rionansa, Cabezón de Liébana, Entrambasaguas, Medio Cudeyo, Puenteviesgo, Santiurde de Toranzo, Camaleño, Laredo, Penagos, Villacarriedo y Castañeda .....	450

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 40

El excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores comunica el fallecimiento en París del súbdito español Angel Carasa de Ahedo, natural de Castro Urdiales, hijo de Angel y Benjamina, acaecido el 9 de julio de 1948.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos estuvieren interesados en dicho fallecimiento se presenten en las oficinas de este Gobierno civil.

Santander, 20 de mayo de 1949. 1053

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,  
**ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES**

#### CIRCULAR NUMERO 41

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en escrito de fecha 11 de los corrientes, dice a este Gobierno civil lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente exequátur a favor del doctor Juan Contreras Chavez, cónsul general de El Salvador en España, con residencia en Barcelona.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Santander, 16 de mayo de 1949. 998

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,  
**ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES**

**"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"****MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL****DECRETO**

La protección que el Estado dispensa en materia de construcciones escolares a las Corporaciones locales, así como a Entidades, Asociaciones o particulares, está regulada por preceptos que no están en armonía con la vigencia de los actuales precios, por lo que la ayuda del Estado está en franca desproporción con el coste del edificio escolar.

En tanto se estima llegado el momento de reglamentar las disposiciones pertinentes de la Ley de Educación Primaria, es preciso fomentar la iniciativa de todos los que deseen cooperar en la tarea de la construcción de Escuelas Nacionales; y a este efecto se juzga necesario aumentar la subvención del Estado para estas construcciones, hasta cuarenta mil pesetas por cada Escuela, con la esperanza de que sea intensificada la función eminentemente municipal de la construcción escolar, atrayendo además a su realización la conveniente ayuda de la iniciativa privada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero. La cuantía de la subvención que el Ministerio de Educación Nacional otorgue para la construcción de Edificios Escolares será de cuarenta mil pesetas por cada Escuela unitaria o sección de graduada.

Esta subvención podrá ser solicitada por Ayuntamientos, Corporaciones o Entidades oficiales, Asociaciones o Entidades privadas e incluso por personas in-

dividuales, siempre que se trate de construir edificios en los que se instalen Escuelas públicas Nacionales.

Si se comprobara que no se cumple esta finalidad, los edificios construídos mediante esta subvención pasarán a ser propiedad del Estado, con destino a la instalación y funcionamiento ininterrumpido de las Escuelas Nacionales para las que fueron proyectados y subvencionados.

Artículo segundo. Las subvenciones se abonarán en los plazos y en las condiciones que se detallan en los Decretos de quince de junio de mil novecientos treinta y cuatro y siete de febrero de mil novecientos treinta y seis.

Artículo tercero. La construcción de viviendas para Maestros se subvencionará con veinte mil pesetas por cada vivienda, y su abono se hará conforme se dispone en el artículo anterior.

Artículo cuarto. En todo caso, al otorgamiento de la subvención precederá la aprobación del proyecto correspondiente. En su virtud, no podrán ser subvencionados los edificios construídos o en construcción.

Artículo quinto. Las normas contenidas en el presente Decreto serán de aplicación a las peticiones que se formulen a su amparo e ingresen en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional a partir de la fecha de su publicación.

Artículo sexto. Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán las disposiciones pertinentes para el más exacto cumplimiento de lo que se establece en los artículos que anteceden.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación Nacional, José Ibáñez Martín. 1037

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 de mayo de 1949).

**ANUNCIOS OFICIALES****COMISARIA DE RECURSOS DE LA ZONA NORTE****CIRCULAR NUMERO 143***a) Objeto*

Darse por terminada la campaña de compra de patatas, correspondiente al año agrícola 1948-49 y reglamentar la recogida, revisión y liquidación de conduce sobrantes en poder de las Alcaldías, Juntas administrativas y ORAPAS provinciales de esta Zona Norte, y de los suministros por autoabastecimiento a los Municipios incluídos en este régimen durante dicha campaña, que ahora termina.

*b) Fundamento*

Prácticamente terminada la campaña 1948-49 y próxima a comenzar la correspondiente al año agrícola 1949-50, se hace preciso dictar, al igual que en años anteriores, normas que reglamenten la total liquidación de esta campaña y den paso

al régimen legal de la que va a iniciarse.

En su vista, dispongo:

*c) Fecha tope para entrega de patatas procedentes de la campaña de 1948-49*

Hasta el 31 de mayo, inclusive, podrán entregarse por los productores de las 16 provincias de la Zona Norte, en los almacenes respectivos, cuantas cantidades de patatas sobrantes de siembra, error de cálculo, etc., queden en su poder, debiendo cerrarse a efectos de compra los almacenes de todos los colaboradores de cada ORAPA Provincial, en 31 de mayo citado, procediendo a continuación cada oficina provincial al ajuste y liquidación de existencias.

*d) Fecha de validez de los conduce de la campaña 1948-49*

A partir de 1.º de junio de 1949, primer día posterior al de la fecha señalada para expirar la campaña 1948-49, quedarán sin validez y au-

fomáticamente caducados todos los conduce procedentes de la campaña anterior y que obren en poder de las Alcaldías o Juntas administrativas, siendo exigibles a partir de dicho 1.º de junio los conduce nuevo modelo para la campaña 1949-50, o los que, como sobrantes de la anterior, hayan sido debidamente habilitados por estas oficinas.

*e) Obligatoriedad de utilización del conduce*

A partir de 1.º de junio próximo, toda patata de la nueva cosecha ha de circular, ineludiblemente, desde domicilio del productor a almacén, aunque éste se halle situado en la misma localidad de aquél, amparada en el conduce reglamentario, expedido única y exclusivamente por la Alcaldía o Junta administrativa del lugar de origen y empleando los modelos correspondientes a la nueva campaña, insistiéndose en que todo traslado, venta o entrega de patatas, aun cuando se realice en la misma localidad de producción y hasta para autoabastecimiento del

mismo, ha de producir el oportuno conduce, documento que en el sistema de intervención y recogida de cosechas establecido en la Zona Norte, tiene, además del carácter de documento de circulación, el papel preponderante contable para abono en la cuenta de cada Ayuntamiento de las patatas que éste entrega y cargo de las mismas a los colaboradores que las adquieren o localidad que se autoabastece, razón por la que ningún colaborador admitirá bajo ningún concepto en sus almacenes entrada de patatas procedentes de compra a productores sin la previa presentación y entrega del reglamentario conduce.

#### f) Liquidación de conduces sobrantes de la pasada campaña

En el plazo que media desde la publicación de esta Circular, hasta el 15 de junio próximo, todas las Alcaldías de las diversas provincias de la Zona Norte procederán a liquidar en las oficinas de la ORAPA Provincial respectiva sus existencias de conduces de la campaña, devolviéndose aquellos que no hayan sido utilizados, ya se trate de talonarios completos o mediados, exigiendo el correspondiente recibo por los impresos que devuelvan. Cada ORAPA Provincial, y en el plazo improrrogable que media desde el 16 al 20 de junio próximo, revisará y comprobará la devolución de todos los conduces que aparezcan en poder de los Ayuntamientos según "la hoja de control de conduces" que a cada uno de los mismos lleva, formando en 20 de junio un estado demostrativo por Ayuntamientos de los conduces que aparezcan como no justificados en su empleo, enviando dicho resumen a las oficinas centrales de esta Comisaría en unión de los conduces devueltos por las Alcaldías, para proceder en consecuencia.

#### g) Circulación de almacén a consumo

Para la circulación de la patata desde almacén recolector a consumo, cualquiera que sea su destino, se precisará, como en las campañas anteriores, y según está ordenado por las disposiciones vigentes, la correspondiente guía de circulación, expedida en el modelo único reglamentario, y precisamente por la Inspección de esta Comisaría de la Zona Norte en cada provincia, de la que en cada caso se solicitará en la forma debida.

#### h) Liquidación de autoabastecimiento

Todos los Ayuntamientos de la Zona Norte que hayan sido declarados total o parcialmente autoabastecidos para la campaña 1948-49 realizarán, desde la fecha de publicación de esta Circular hasta el 15 de junio próximo, la liquidación de los racionamientos realizados a los respectivos Municipios en dicho régimen de autoabastecimiento, con nuestras respectivas ORAPAS Provinciales, utilizando para ello los impresos ORAPAS 46-P reglamentarios, debiendo las oficinas provinciales formular y remitirme en 20 de junio próximo estado demostrativo de las cantidades consumidas por autoabastecimiento en cada Ayuntamiento de su provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia, 10 de mayo de 1949.—El comisario de Recursos, P. D., el secretario general (ilegible). 1055

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Expropiación forzosa Anuncio

A los efectos indicados en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 (B. O. del E. del 12), se ha señalado las once horas del día 7 de junio próximo, para levantamiento del acta previa de ocupación de las fincas necesarias para la ejecución de las de construcción del camino de servicio y Central del Salto de Celis, Ayuntamiento de Rionansa, provincia de Santander, que sobre el río Nansa ejecuta la empresa "Saltos del Nansa", S. A., y cuyo aprovechamiento hidroeléctrico fué otorgado a la expresada empresa por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1945 (B. O. de 11 de septiembre del mismo año), y decretadas de urgente expropiación forzosa por Decreto de fecha 12 de enero de 1949 (B. O. del E. del 18).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de mayo de 1949.—El ingeniero director, Quintana.

Derechos de inserción: 59 ptas.

### ADMÓN. ECONÓMICA

#### DELEGACION DE HACIENDA SANTANDER

Se pone en conocimiento de los

Ayuntamientos que a continuación se detallan se presenten en el improrrogable plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, para hacer efectivas las cantidades correspondientes por los conceptos siguientes: Industrial, resultados ejercicio de 1948; recargos municipales de Industrial, primer trimestre del año actual; recargo municipal de alumbrado, primer trimestre de 1949; advirtiéndoles que pasada dicha fecha se reintegrará su importe al Tesoro:

Alfoz de Lloredo; Ampuero; Anievas; Arenas de Iguña; Argoños; Arnuero; Astillero; Bareyo; Bárcena de Cicero; Bárcena de Pie de Concha; Cabezón de la Sal; Cabezón de Liébana; Camaleño; Camargo; Campó de Yuso; Cartes; Castañeda; Cieza; Cillorigo; Colindres; Comillas; Corvera de Pas; Enmedio; Entrambasaguas; Escalante; Gomezo; Hazas en Cesto; Hermandad de Campó de Suso; Herrerías; Lamasón; Laredo; Las Rozas; Liendo; Liérganes; Los Corrales de Buelna; Los Tojos; Luena; Marina de Cudeyo; Mazcuerras; Medio Cudeyo; Miengo; Molledo; Noja; Penagos; Peñarrubia; Pesaguero; Pesquera; Piélagos; Polaciones; Polanco; Potes; Puentevesgo; Ramales; Rasines; Reinosa; Reocín; Rionansa; Riotuerto; Ribamontán al Mar; Ribamontán al Monte; Ruente; San Felices de Buelna; San Miguel de Aguayo; San Pedro del Romeral; San Roque de Riomiera; Santa Cruz de Bezana; Santa María de Cayón; Santander; Santillana; Santiurde de Reinosa; Santiurde de Toranzo; San Vicente de la Barquera; Saro; Selaya; Solórzano; Suances; Torrelavega; Tresviso; Tudanca; Udías; Valdáliga; Valdeolea; Valdeprado del Río; Val de San Vicente; Vega de Liébana; Villacarriedo; Villaescusa; Villafufre, y Voto.

Santander, 20 de mayo de 1949. El delegado de Hacienda, Antonio Miño Seoane. 1073

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO

Subastas de arbolado en Aés e Hijas

Se hace saber que el día 2 de junio próximo, y a las horas dieciséis y diecisiete y media, respectiva-

mente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, de acuerdo con las disposiciones vigentes, las subastas siguientes:

Aés.—Diez hayas, con una tasación mínima de 2.000 pesetas.

Hijas.—16 robles, con el tipo mínimo de 6.400 pesetas.

Condiciones, en esta Secretaría.

Puenteviesgo, 16 de mayo de 1949. El alcalde, Manuel G. Varillas. 1068

Derechos de inserción: 35 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### JUZGADO SEXTO DE MEXICO, D. F.

Ante el c. juez de lo civil de la ciudad de México, Distrito Federal, República Mexicana, el licenciado José Cassinello y López, como apoderado de la señora María Encarnación García Campo, denunció la sucesión legítima del señor Emilio Sáez Gutiérrez, quien falleció en esta ciudad el día 9 de marzo de 1948. Únicamente la señora García Campo se ha presentado reclamando la herencia, señalando como herederos en la misma a Ramón, Patrocinio y Emilia Sáez, en su calidad de sobrinos del autor de la sucesión, Bernabé y Dolores Sáez, como hermanos del autor de la herencia. En los términos del artículo 807 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el distrito y territorios federales de la República Mexicana, se convoca a las personas que se crean con derecho a la sucesión, para que se presenten a deducirlos, dentro del término de ciento veinte días, contados a partir de la última publicación.

México, D. F., 9 de octubre de 1948. El segundo secretario de acuerdos, Alberto H. Rodríguez. 1064

Derechos de inserción: 65 ptas.

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, en sumario 162 de 1948, dictando auto con esta fecha, ha acordado dejar sin efecto la requisitoria por la cual se llamaba al procesado Francisco Abril Domingo y María López; el procesamiento de las cuales ha quedado igualmente sin efecto.

Santander, 21 de mayo de 1949. El juez (ilegible).

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander, Cita y emplaza a Arturo Hernán-

dez González, vecino que fué de Los Tojos y de esta capital, calle Méndez Núñez, número 22, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales de esta capital, a efectos de notificación de la resolución adoptada en el expediente número 10.120, instruido contra el mismo.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 20 de mayo de 1949. El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 1057

Joaquín Mas Camus, hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Santander, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros; oficio chofer, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Francia, sin que conste domicilio, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 54, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días en la Caja de Recluta número 54, sita en el Paseo de Menéndez Pelayo, número 88, ante el juez instructor don Joaquín Barrientos Rivero, comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. Rogando a las autoridades correspondientes la busca y captura del mencionado individuo.

Santander, 21 de mayo de 1949. El comandante juez instructor, Joaquín Barrientos Rivero. 1058

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado militar eventual número dos de la plaza de Santander, sito en la calle de Tantín, número 14, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la misma, a Antonio Castillo Mier, de 31 años de edad, natural de Santander y vecino que fué de esta plaza, soltero en el año 1937 y de profesión, en ese mismo año, chocolatero, hijo de Antonio y de Genoveva, con el fin de notificarle una resolución recaída en el procedimien-

to sumario número 517-37 de esta plaza de Santander.

Santander, 20 de mayo de 1949. El comandante juez militar, Macario de la Gándara Fraile. 1059

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado militar eventual número dos de la plaza de Santander, sito en la calle de Tantín, número 14, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la misma a Félix Ortega Valdivielso, de 34 años de edad, natural de Santander y vecino que fué de esta plaza, soltero en el año 1937 y de profesión, en ese mismo año, comerciante, hijo de Félix y de Sara, con el fin de notificarle una resolución recaída en el procedimiento sumario número 245 de esta plaza de Santander.

Santander, 20 de mayo de 1949. El comandante juez militar, Macario de la Gándara. 1060

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Ramiro Pérez Madrigal, de 38 a 40 años, viudo, agente de seguros, vecino que fué de esta ciudad, últimamente en Burgos, y que se cree se encuentra residiendo en Santander, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en sumario que se sigue con el número 60 de 1949 por apropiación de 14.831,52 pesetas a la Compañía de Seguros Fides; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Palencia, 20 de mayo de 1949.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 1061

Julio Paulino Fernández Amezaray, hijo de Pedro y de Encarnación, natural de Comillas, de estado soltero, profesión fogonero, de 27 años de edad, procesado en la causa número 91-1948 por delito de deserción mercante del vapor "Mar Caribe", comparecerá en el término de quince días ante el teniente auditor de la Armada don Guillermo Pérez-Olivares Fuentes, juez instructor de la Comandancia militar de Marina de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; rogando a las autoridades civiles y militares que, en caso de ser habido, sea conducido a Barcelona y

puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 18 de mayo de 1949.  
El T. A. juez instructor, Guillermo Pérez-Olivares. 1065

Jesús Díez Talledo, de 28 años de edad, casado con Manuela Romualdo Helguera, hijo de Jesús y Beatriz, natural y vecino de Castro Urdiales, procesado en la causa número 48 de 1949 por el delito de deserción mercante del vapor español "Monte Monjuich" en el puerto de Buenos Aires, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el ayudante militar de Marina del Distrito de Castro Urdiales, juez instructor de la causa citada; con apercibimiento que, de no presentarse en el término que se le señala, será declarado rebelde.

Castro Urdiales, 20 de mayo de 1949.—El juez instructor, Victorino García. 1066

Don José Villarías Bosch, juez de Delitos Monetarios,

Por el presente se cita y emplaza a Julián Cobo Gordón, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Plaza de Colón, número 4, Casa de la Moneda, con objeto de recibirle declaración en el expediente 631 del año de 1947; apercibiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, será fallado el expediente sin ser oído, previa declaración en rebeldía.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1949.—El juez de Delitos Monetarios, José Villarías Bosch. 1062

### JUZGADO COMARCAL DE LOS CORRALES DE BUELNA

Don Fernando de Dios Fuente, secretario del Juzgado comarcal de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que en el proceso civil de cognición del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Los Corrales de Buelna a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor juez comarcal, don Germán Gambón Alix, habiendo visto los presente autos de proceso de cog-

nición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Honorinda Abad Sáiz, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Santander, y de la otra, como demandado, don Buenaventura Abad Sáiz, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Collado, Ayuntamiento de Cieza, perteneciente a esta comarca, este último en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por doña Honorinda Abad Sáiz, contra don Buenaventura Abad Sáiz, debo condenar y condeno a este último a pagar a la primera la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas y al pago de las costas de este proceso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Gambón Alix." (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Los Corrales de Buelna a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando de Dios. 1038

Derechos de inserción: 99 ptas.

Don José Villarías Bosch, juez de Delitos Monetarios,

Por el presente se cita y emplaza a María Luisa Setíen Corrales, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Plaza de Colón, número 4, Casa de la Moneda, con objeto de recibirle declaración en el expediente 631 del año de 1947; apercibiéndola que, de no comparecer en el plazo señalado, será fallado el expediente sin ser oída, previa declaración en rebeldía.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 1949.—El juez de Delitos Monetarios, José Villarías Bosch. 1063

El señor juez de primera instancia número dos, en providencia de hoy, dictada en expediente para la efectividad de multa, tiene acordado se requiera por medio de la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al multado José Fernández Sánchez, cuyo domicilio se ignora, para que en término de tercero día haga efectiva

ante este Juzgado la cantidad de 250 pesetas, importe de la multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador civil en expediente multas O. P. 125-44, más la cantidad de 50 pesetas calculadas sin perjuicio para costas; con apercibimiento de que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y para que tenga lugar, expido la presente, en Santander a 10 de mayo de 1949.—El secretario, Isidro Sorli. 1003

Por la presente se emplaza a Eduardo Racines Martínez, de 23 años de edad, estado soltero, natural de Laredo (Santander) y vecino de Gijón (Asturias), actualmente en residencia desconocida, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas o indique concretamente su actual domicilio, al objeto de notificarle que en fallo recaído en expediente número 23.198 instruido contra el mismo ha sido sancionado con multa de 1.000 pesetas, que debe hacer efectiva en el plazo de diez días o recurrir ante la Fiscalía Superior de Tasas contra dicho fallo, en el término de ocho días.

Después de los trámites llevados a cabo para efectuar esta notificación, y la que aquí se produce, transcurrido el tiempo mencionado sin que dicho encartado haya comparecido, se considerará legalmente notificado.

Oviedo, 6 de mayo de 1949.—El fiscal de Tasas (ilegible). 1008

Por la presente se emplaza a Jesús Manterola Herrero, de 26 años de edad, casado, natural y vecino de Astillero, de cuyo domicilio se ausentó, y actualmente en residencia desconocida, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas o indique concretamente su actual paradero, al objeto de notificarle que, como resolución al expediente número 15.088, seguido contra él en esta Fiscalía, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia acordó imponerle la multa de mil quinientas (1.500) pesetas e incautación definitiva de los 50 kilogramos de trigo y 37 de garbanzos que le fueron intervenidos, debiendo hacer efectiva dicha multa en el plazo de

diez días o recurrir en alzada ante la Fiscalía Superior contra dicho fallo en el término de ocho días, presentando el recurso en esta Fiscalía, previo abono de la multa y depósito del 50 por 100 de la misma.

Si transcurridos los plazos anteriormente señalados no ha comparecido, se le considerará legalmente notificado; rogando a todas las autoridades, agentes de las mismas y personas en general que conozcan su actual paradero lo pongan en conocimiento de esta Fiscalía.

Palencia, 26 de abril de 1949.—El fiscal provincial de Tasas, Rosendo de la Torre. 1009

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Esperanza Sampedro Ruiz, de 42 años, viuda, profesión sus labores, hija de Manuel y Josefa, vecina que fué de esta capital, Peñacastillo, número 15, bajo, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de ejecución de la resolución dictada en el expediente número 14.122 que contra la misma se instruye.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 16 de mayo de 1949. El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 1010

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Francisco García Terán, de 33 años, soltero, forjador, vecino que fué de Torrelavega, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de ejecución de la resolución adoptada en el expediente 14.082 instruido contra el mismo.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 14 de mayo de 1949. El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 1011

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander, Cita y emplaza a Guillermo Soto

Terán, de 23 años, soltero, jornalero, vecino que fué de Torrelavega, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de ejecución de la resolución adoptada en el expediente 11.794 instruido contra el mismo.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser hallado.

Santander, 14 de mayo de 1949. El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 1012

Roque Peña Quintana, de 59 años de edad, estado casado, hijo de José y de Justa, natural de Santander, domiciliado últimamente en Lugar de Monte (Santander), procesado en sumario número 229 de 1948 por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Avenida de Calvo Sotelo, número 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 1039

Manuel Hevia Herrero, de 19 años de edad, hijo de Cecilio y de Asunción, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 105 de 1948 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado segundo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 16 de mayo de 1949. 1040

José Llata Puente, hijo de Federico y de Aurora, natural de Soto la Marina, provincia de Santander, de 25 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,525 metros; soltero, pelo castaño; cejas al pelo, ojos castaños, nariz corriente, barba poca, boca pequeña, color moreno, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en Magaz de Pisuerga (Palencia), sujeto a expe-

diente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 54 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días en la Caja de Recluta número 54, ante el juez instructor don Joaquín Barrientos Rivero, comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, sita en el Paseo de Menéndez Pelayo, número 88; rogando a las autoridades correspondientes la busca y captura del mismo.

Santander, 19 de mayo de 1949. El comandante juez instructor, Joaquín Barrientos Rivero. 1041

Se hallan expuestos en esta Alcaldía, a efectos de reclamaciones, el presupuesto y Ordenanzas reguladoras de abastecimiento de aguas y del derecho o tasa por prestación del servicio de alcantarillado correspondiente al año 1949, de este pueblo de Mataporquera, hasta que hayan transcurrido quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que pongo en conocimiento del vecindario por este medio.

Mataporquera, 9 de mayo de 1949. El presidente, Desiderio S. Díaz. 987

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Esta Alcaldía hace público que durante el término de veinte días, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten proposiciones para la confección de ciento cuarenta uniformes y ciento setenta gorras de dril con destino al Servicio de la Limpieza Pública, pudiendo hacerse las proposiciones conjuntamente o por separado, con el fin de resolver el concurso, que queda abierto con esta fecha, para el referido suministro, debiendo acompañar los concursantes a sus proposiciones, reintegradas en legal forma, las muestras del dril que hayan de emplear en la confección, hallándose de manifiesto en el Negociado de Policías las condiciones que rigen este concurso.

Santander, 18 de mayo de 1949. El alcalde, J. Amieva Escandón.

Derechos de inserción: 51 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA**

Habiendo sido aprobados por las Juntas respectivas los presupuestos de ingresos y gastos para el corriente año para la administración del partido judicial, e igualmente del comarcal, se abre información pública, por plazo de quince días, conforme a las disposiciones reglamentarias.

Habiéndose aprobado por las respectivas Juntas las cuentas definitivas de los presupuestos de ingresos y gastos del año 1948 para el sostenimiento del Juzgado comarcal y atenciones del Juzgado de instrucción, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cabuérniga, 17 de mayo de 1949.  
El alcalde, Jesús Lucas. 1020

**AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de diciembre de 1948 y enero de 1949:

Sesión del 11 de diciembre.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, quedando enterada la Corporación.

Acordando diferentes pagos, según justificantes presentados.

Dando cuenta de haber recibido aprobados los repartimientos de la contribución Rústica y Urbana del año 1949.

Acordando conceder unas gratificaciones al señor secretario, alguacil portero y fontanero con motivo de las fiestas de Navidad.

Acordando pasar oficio a los industriales para que el día 24 del actual, a las doce horas, se personen en el Ayuntamiento para tratar sobre los arbitrios municipales del año de 1949.

Quedando enterada la Corporación de las cantidades asignadas a este Ayuntamiento para el año 1949 por los gastos carcelarios y Juzgado comarcal.

Sesión del 25.—Dando cuenta de la correspondencia recibida, quedando enterada la Corporación.

Quedar enterada la Corporación de que los industriales se comprometen a satisfacer las mismas cantidades que el año 1948 para 1949 por los arbitrios municipales.

Acordando diferentes pagos y prestar su aprobación a los realiza-

dos, según justificantes presentados.

Sesión extraordinaria del 31.—Se da cuenta de los ingresos y gastos habidos durante el año de 1948 y, una vez examinados los libros de Intervención, acuerdan prestarlos su aprobación.

Sesión del 8 de enero.—Dando cuenta de la correspondencia oficial de la semana, y quedar enterados de la misma.

Sesión del 22.—Dando cuenta de la correspondencia oficial recibida, y quedar enterados de la misma.

Acordando se coloque en el lavadero de la Avenida del General Mola la puerta, que se halla reparada en el taller del herrero F. Claudios, y que por este señor se pase la cuenta del arreglo y colocación.

Argoños, 10 de febrero de 1949.  
El secretario, José Menezo Pellón.  
Visto bueno, el alcalde, Rosendo Rodríguez. 351

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL**

Practicada la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1948, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

San Pedro del Romeral a 16 de mayo de 1949.—El alcalde, Diego. 1022

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

Por término de quince días, y a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los apéndices de Rústica y Urbana y Recuento general de Ganadería.

Cartes, 14 de mayo de 1949.—El alcalde (ilegible). 1023

**AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de Rústica, Urbana y Recuento general de Ganadería.

Rionansa, 14 de mayo de 1949.—El alcalde accidental (ilegible). 1025

**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA**

Formados por este Ayuntamiento

los apéndices de Rústica y Urbana, así como el Recuento de la Ganadería, para que surtan efectos en los documentos contributivos del año próximo de 1950, se exponen al público en la Secretaría municipal por quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cabezón de Liébana, 12 de mayo de 1949.—El alcalde, L. Gutiérrez. 1026

**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**

A efecto de examen y reclamación, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de Rústica, Pecuaria y Urbana que servirán de base para los amillaramientos de la contribución Territorial del próximo año.

Entrambasaguas, 9 de mayo de 1949.—El alcalde, Villanueva. 1027

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, expediente de habilitación de crédito, por importe de 31.747,70 pesetas, para reparación del camino municipal de Valdecilla, en su trozo desde la Casa Ayuntamiento al mercado de Solares.

Medio Cudeyo a 18 de mayo de 1949.—El alcalde, Emilio Maza. 1045

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO**

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1948, y presentada la memoria sobre las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Puenteviesgo, 16 de mayo de 1949.  
El alcalde, Manuel G. Varillas. 1032

**AYUNTAMIENTO DE SAN TIURDE DE TORANZO**

Confecionados por este Ayuntamiento los apéndices de Rústica y Urbana correspondientes a este año,

y que han de servir de base para el repartimiento de la riqueza para el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación de los interesados comprendidos en los mismos; advirtiéndose que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirán reclamaciones de ninguna especie y se darán por aprobados definitivamente.

Santiurde de Toranzo, 12 de mayo de 1949.—El alcalde, Ruiz Miguel.

1029

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Por plazo de quince días, y a fines de examen y reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles, el Recuento de la Ganadería y apéndices al Registro fiscal de Edificios y solares, formados para determinar la contribución correspondiente en el año de 1950.

Camaleño, 14 de mayo de 1949. El alcalde, E. García.

1067

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Habiendo acordado esta Corporación, en sesión del 30 de abril del corriente año, incoar expediente para declarar en ruina la casa número 19 de la calle de El Arrabal (primera de la izquierda entrando en la calle San Francisco), e informado por el arquitecto municipal que debe procederse inmediatamente a su derribo, se pone en conocimiento del público, para que el que tuviere algún derecho sobre mentado inmueble comparezca ante esta Alcaldía a exponer lo que estime conveniente, disponiendo para ello de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Laredo, 20 de mayo de 1949.—El alcalde (ilegible).

1069

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

De conformidad con lo acordado por esta Corporación municipal en las sesiones del 23 de octubre y 3 de diciembre de 1948, en armonía con la legislación vigente, se anuncia convocatoria para proveer una plaza de auxiliar administrativo de Secretaría, de nueva creación, para ser cubierta en propiedad, mediante oposición, dictándose al efecto las normas que se expresan:

1.ª Podrán concurrir a la oposición todos los españoles varones mayores de 21 años y menores de 46, el día que aparezca esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, ya que la plaza corresponde al turno de libre concurrencia.

2.ª Las pruebas de los ejercicios de la oposición de los aspirantes admitidos, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el Tribunal que se constituya, conforme previene la Orden del 30 de octubre de 1939, dentro de los quince días siguientes al transcurso de tres meses naturales, a partir de la fecha en que el "Boletín Oficial" de la provincia publique este anuncio. Quienes deseen tomar parte lo solicitarán de esta Alcaldía en instancia debidamente reintegrada, dentro del plazo de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, acompañando los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento.

Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico para el ejercicio del cargo.

Idem de carecer de antecedentes penales.

Idem de buena conducta, expedido por la Alcaldía de donde sea vecino con antelación a dos años; y

Acreditar su adhesión al Movimiento Nacional.

Reintegrados todos los documentos legalmente.

3.ª El sueldo anual inicial asignado a esta plaza en el presupuesto ordinario municipal es de cuatro mil novecientos cincuenta pesetas.

4.ª Los ejercicios de la oposición serán dos: uno teórico y otro práctico. El teórico consistirá en contestar en el plazo de media hora a tres temas sacados a la suerte del programa que señala la Orden citada de 30 de octubre de 1939 para auxiliares administrativos municipales, al que se adicionarán dos más de las materias que se expresan:

Tema XXV. Idea general de la Ley de Bases de Régimen local, de 17 de julio de 1945.—Idem del Reglamento Provisional de las Haciendas locales del 25 enero 1946.

Tema XXVI. Idea general de la Ley de Bases de reforma de la Justicia municipal de 19 de julio de 1944, competencia de los Juzgados de paz.—Nociones generales de la legislación del Registro civil, en sus cuatro Secciones.

El ejercicio práctico consistirá en

contestar o resolver durante una hora las siguientes pruebas: escritura al dictado; análisis gramatical; operaciones aritméticas, y redacción de documentos oficiales. Voluntariamente podrán hacer la prueba de mecanografía.

5.ª La puntuación que habrán de obtener los señores opositores en cada ejercicio no será inferior a cinco para resultar aprobados, y como la plaza a cubrir es solamente una, el Tribunal hará la propuesta a favor del opositor que mayor puntuación obtenga, sin que los demás puedan alegar derecho alguno, a este respecto. El opositor propuesto por el Tribunal, para cubrir la vacante, tomará posesión en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la fecha de los ejercicios, ante el señor alcalde; entendiéndose que renunciaba a la plaza si no lo hiciera sin justificar las causas previamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 16 de mayo de 1949.—El alcalde, F. Navedo.

1042

Derechos de inserción: 217 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

En la Secretaría municipal se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días, los siguientes documentos:

Apéndices al amillaramiento de fincas rústicas y urbanas.

Liquidación y cuentas del presupuesto de 1948.

Villacarriedo, 14 de mayo de 1949. El alcalde, Germán Pérez.

1043

### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Aprobado definitivamente el presupuesto extraordinario formulado al objeto de emprender determinadas obras municipales de carácter urgente, se anuncia su exposición al público por quince días, durante los cuales, conforme previene el artículo 243 del Decreto de 25 de enero de 1946, podrán presentar reclamaciones contra el mismo las personas a que alude el artículo 229, y por las causas que previene el artículo 249 del ordenamiento legal arriba citado.

Castañeda, 19 de mayo de 1949. El alcalde, Juan de Alvear.

1046